

dos al padre del citado mozo excede de la cantidad de dos mil pesetas las cuales se hallan en poder del Ayuntamiento y apercibirle que de no hacerlo así se hará efectiva la responsabilidad en que incurra.

(Se continuará.)

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### Habana.

Don Rafael Nacarino Brabo, Juez de primera instancia del Distrito de Jesús María.

Por este mi primer edicto, cito llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á suceder á Don Gregorio Saenz, natural de Logroño, viudo y de treinta y siete años, que falleció el día diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, á fin de que en el término de treinta días contados del último anuncio ocurran á este Juzgado á deducir el que les asista. Que así lo tengo mandado en los autos del intestado del ultramarino, Don Gregorio Saenz, que cursan por ante el presente Escribano.

Habana quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Rafael Nacarino Brabo.—Por mandado de S. S.ª Juan Andreu.

### Ayuntamientos.

#### Logroño.

Relacion de las veinte acciones correspondientes á la tercera serie de las emitidas para la construcción del pantano de riego de «La Grajera» que la suerte ha señalado para la amortización en el sorteo público celebrado ante el Excmo. Ayuntamiento en el día de hoy, en cumplimiento del artículo 10 del proyecto aprobado para la emisión de dichas acciones.

Número de las acciones.	ACCIONISTAS á quien pertenecen.
135	D. Juan Farias.
180	
193	
196	
174	
166	
162	D. Juan Manuel Farias.
9	
48	
25	
16	
3	D. Pedro Trinidad Herrero.
19	
2	
92	D. Ezequiel Lorza.
77	
84	
132	D. Ezequiel Lorza.
151	
127	

Logroño 21 de Abril de 1881.—El Presidente, Marqués de San Nicolás.—El Secretario, Anselmo Torralbo.

#### Sotés.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa sin mas dotacion que los derechos de Arancel en los negocios que actue. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez municipal de la misma, en el término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos señalados en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Sotés 25 de Junio de 1881.—El Juez municipal, Isidoro Marin.

#### Soto de Cameros.

Hállandose vacante la plaza de segundo Maestro ó Auxiliar de las Escuelas Pías de esta villa, dotada con dos pesetas cincuenta céntimos cada día y casa-habitación, por nombramiento del que la desempeñaba para una de las escuelas de Nagera, el Patronato de las mismas, en sesion extraordinaria de este día, acordó proveer dicha plaza por oposicion, cuyo acto tendrá lugar en el local de las mismas, ante el referido Patronato, primer Maestro D. Esteban Oca y el Licenciado D. Lucas Fernandez, con precision el día siguiente de terminar los treinta á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Los aspirantes acompañarán á la solicitud el título ó testimonio del mismo, hoja de méritos y servicios, y certificacion de buena conducta, pudiendo enterarse en la Secretaría de este Patronato de los ejercicios á que ha de sujetarse con arreglo al programa que en ella estará de manifiesto.—El Alcalde y Presidente del Patronato, Saturnino Sayalero.

#### Cuzcurrita.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de 1881-82, los propietarios así vecinos como forasteros en este Distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán las relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos legales en la Secretaria de este Ayuntamiento y plazo de quince días; pues trascurrido que sea el mismo y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuzcurrita 19 de Abril de 1881.—El Alcalde, Roman Garcia.

#### Valdemadera.

Debiendo procederse á la rectificacion de los amillaramientos que han de servir de base para girar el repartimiento de la Contribucion Territorial de esta villa y su distrito en el próximo año venidero de 1881 á 82, se hace preciso que todos los contribuyentes del pueblo que hayan sufrido alguna alteracion presenten su declaracion en debida forma, en el término de ocho días, sin cuyo requisito y pasado dicho término, no habrá lugar á su admision.

Valdemadera 11 de Abril de 1881.—El Alcalde, Santiago Ruiz.

HORA	Barómetro	PSICROMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.		Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tension del vapor.		Mínima á lasombra.	Máxima por irradiacion.				
9 mañana	755.63	53	6.1	N. O. Calma	Mínima á lasombra. 12.6	Máxima por irradiacion. 6.0	4.0	»	11	Cubierto.
tarde	734.02	64	6.2	N. O. Brisa.	Máxima al Sol. 15.8	Máxima á la sombra. 20.0				Nuboso.

Diá 27 de Abril de 1881.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

# Academia de Infanteria de Marina.

## ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO

DE

### La Academia General Central

Del Cuerpo de Infanteria de Marina

QUE HACEN REFERENCIA

á los individuos que aspiren á ser cabos del indicado Cuerpo.

## SECCION SEGUNDA.

### Compañia-escuela de aspirante á cabos.

Artículo . . . . .

Art. 7.º Ingresará en dicha Escuela como alumno todo soldado que lo desee y se halle apto para ello, debiendo al efecto sufrir el exámen á que se contrae el art. 9.º del capítulo XX del Reglamento interior del Cuerpo (1).

Art. 8.º También tendrá derecho á ingresar en dicha Escuela, caso de no haber soldados aptos, los paisanos que siendo mayores de 17 años no tengan defectos físicos que los eximan del servicio y acrediten en exámen tener los conocimientos de que se hace mención en el citado art. 9.º

Art. 9.º Los paisanos á quienes se conceda esta gracia, quedan obligados á servir en el Cuerpo por cuatro años en activo, á contar desde la fecha de su salida de la Escuela, aun cuando en este intermedio fueran declarados soldados.

Art. 10.º Los alumnos que por desaplicacion ó inaptitud no pudieran adquirir los conocimientos que en ella se exigen, si fueran paisanos, se les destinará á un regimiento, en el que deberán servir dos años como soldados; y si procediesen de esta clase serán vueltos á sus batallones respectivos.

Art. 11. (2). . . . .

Art. 12. Al finalizar cada semestre serán examinados de las materias que el mismo comprende, cuyas actas y estados modelos número 1 se remitirán á la Superioridad. El que resultase desaprobado lo repetirá, y el que lo fuera por segunda vez en un mismo semestre será expulsado conforme se previene en el artículo 10.

## OTRAS NOTICIAS

que pueden convenir á los que intenten ingresar en esta Escuela

### Sueldos de las clases de tropa del Cuerpo de Infanteria de Marina.

	SUELDO EN TIERRA.		EMBARCADOS EN EUROPA.		EMBARCADOS EN AMÉRICA.	
	Pesetas	céntos.	Pesetas.	céntos.	Pesetas	céntos.
Sargento primero, al año. . . . .	660		1520		2640	
Idem segundo, idem. . . . .	525		1050		2100	
Cabo primero, idem. . . . .	373	45	543	45	686	90
Idem segundo, idem. . . . .	333	70	303	70	607	40
Soldado. . . . .	255	20	253	20	506	40

Los Sargentos, cabos y soldados disfrutan además cuando están embarcados la gratificación de Arma.

El abono que se hace al ingresar en el Cuerpo por el concepto de primera puesta de vestuario es de 54 pesetas 50 céntimos.

Los que cumplan el primer tiempo de su empeño y se reenganchan tienen derecho al premio pecuniario correspondiente y abono de primera puesta.

Los Sargentos primeros y segundos, según preceptúa la Real orden de 7 de Enero de 1879, tienen derecho á tomar parte en las oposiciones que se celebran para cubrir las vacantes que de escribientes ocurren en el Ministerio del ramo.

### Tiempo de servicio de los más antiguos y más modernos

en cada uno de los empleos siguientes.

	MAS ANTIGUO.		MAS MODERNO.	
	Años.	Meses.	Años.	Meses.
Sargento primero . . . . .	12	7	11	7
Idem segundo. . . . .	9	5	5	9
Cabo primero . . . . .	3	9	2	10
Idem segundo. . . . .	2	10	4	00

El ingreso en esta Escuela, que está establecida en San Fernando (Departamento de Cádiz,) tiene lugar en primero de Enero y Julio de cada año y para que los que intenten ingresar adquieran la seguridad de si tendrán ó no vacante; podrán dirigirse mediante instancia á cualesquiera de los coroneles de los regimientos del Cuerpo en solicitud de ello, expresando sus deseos, edad, provincia, Ayuntamiento, aldea ó casa y calle en que viven. Los que intenten presentarse en el Ferrol se dirigirán al señor Coronel del segundo regimiento; al del primero, los que quieran presentarse en San Fernando (Cádiz,) y al del tercero, los que opten ingresar en Cartagena. También podrán los que les convenga hacer su presentacion en Madrid, y en este caso dirigirán sus instancias al Excmo. é Ilmo. Sr. Mariscal de Campo Jefe del Cuerpo en el Ministerio de Marina. Dichos individuos recibirán por conducto de los Alcaldes respectivos la consiguiente contestacion. Los que sean vecinos de las Capitales de los Departamentos marítimos ó de poblaciones ó lugares próximos á ellas podrán hacer su presentacion personalmente.

Los documentos necesarios para alcanzar el ingreso son: fé de bautismo del solicitante, certification de buena conducta y consentimiento de los padres ó personas á cuyo cuidado estén.

El exámen de que ántes se habla se prestará en el punto de su presentacion: en él serán reconocidos los interesados para comprobar su aptitud física, y se les facilitará con cargo á su masita, para que puedan incorporarse á la Compañia-Escuela.

(1) El exámen á que se hace referencia será de las siguientes materias: Lectura, Escritura, Doctrina cristiana y las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

## COMISIONISTA CATALAN

PROVINCIA DE BARCELONA

EN MANRESA.

En dicha poblacion uno de los centros productores de más importancia de Cataluña, vive Antonio Torres, del Comercio, hombre de responsabilidad positiva, su larga vida comercial y el crédito que goza, le hacen ser mayor la confianza del numeroso público que le favorecen en sus negocios.

Basta dirigirse facturando á su nombre cualquier efecto tocante á granos, vinos, aceites y frutas de todas clases respondiendo de cuanto se hace cargo y lo vende á una módica comision sin descuidarse que tiene responsabilidad positiva.

**FLOR DE ANIS VILLAMIL.**  
ES EL MEJOR DEL MUNDO.

Los jurados de las exposiciones en donde fué presentado este delicioso licor, recompensaron á su fabricante con premios de la mayor distincion, y consignaron en sus actas estas palabras:

Flor de Anis de Villamil, es el mejor licor del mundo.

ÚLTIMOS PREMIOS OBTENIDOS Paris, 1878, Medalla de Honor; Cádiz, 1879, Medalla de plata; Pontevedra, 1880, Medalla de plata.

Véndese este excelente Anis en todos los cafés y casinos y en las principales tiendas de Logroño.